



Memorando Nro. MDI-CGPG-2024-00080-MEMO

Quito, D.M., 09 de febrero de 2024

PARA: Sr. Abg. José Carlo Freire Briones
Coordinador General Jurídico

Sra. Ing. María Cristina Lucio Pazmiño
Coordinadora General Administrativa Financiera

Sr. Mgs. Jaime Andrés Dávila Cervantes
Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación

Sr. Mgs. Wilfrido Alejandro Muñoz Cruz
Director de Comunicación Social

ASUNTO: Proceso de Rendición de Cuentas MDI 2023

De mi consideración:

Normativa legal

El Art. 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5 mencionan respecto al derecho de los ecuatorianos: *“garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público”*.

El Art. 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social (LOPCCS) determina que: *“la rendición de cuentas es un derecho ciudadano” y establece que “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afro ecuatoriano y montubio, demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones pública o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público así como los medios de comunicación social, siempre que la rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en el Constitución y las leyes.”*

El Art. 90 de la misma norma al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé que: *“ Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio, sin perjuicio de las responsabilidades que tiene las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones”*.

Mediante Resolución No CPCCS-PLS-SG-069-2021-476, de 10 de marzo de 2021 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, expide el Reglamento de Rendición de Cuentas y que en el Art. 1 señala: *“Objeto.- El presente reglamento tiene por objeto establecer los mecanismos de rendición de cuentas, procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública”*.

Con Resolución No CPCCS-PLS-SG-069-2021-476, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana Control Social establece en el Art II el programa y cronograma de rendición de cuentas para las diferentes fases.



Memorando Nro. MDI-CGPG-2024-00080-MEMO

Quito, D.M., 09 de febrero de 2024

El Art 11 de la Resolución No CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, establece las fases del proceso de rendición de cuentas, misma que indica que la fase 2 “*Deliberación sobre el informe de Rendición de Cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía*”, y que para el efecto la Deliberación Pública se deberá realizar de forma presencial y deberá ser retransmitida a través de la plataformas informáticas interactivas y grabadas”; se debe realizar la convocatoria al evento con 8 días de anticipación y posterior al evento se deberá difundir el video por 14 días.

Mediante Resolución No. CPCCS-PL-SG-031-0-2023-0176 de 13-12-2023, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social reformó parcialmente el artículo 20 del Reglamento de Rendición de Cuentas sobre el cumplimiento del informe de rendición de cuentas, en los siguientes términos:

“Art. 1.- Sustitúyase el texto del Art. 20 por el siguiente: Se considerará cumplido el informe de rendición de cuentas que se entregue al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto, en Estado Finalizado con el código QR, dentro del plazo establecido, una vez que se verifique la implementación de una deliberación pública participativa y que el Acta/ Plan de Trabajo incluya todos los acuerdos y compromisos alcanzados entre los sujetos a rendir cuentas y la ciudadanía (...)”

Mediante memorando Nro. MDI-DMI-2024-0004-MEMO de 04 de enero de 2024, la señora Ministra del Interior delega al equipo responsable que asumirá la responsabilidad con el apoyo de todas las unidades, a fin generar la articulación institucional necesaria que permita cumplir lo establecido en la norma legal vigente.

Coordinador/a de Planificación y Gestión Estratégica, quien será el responsable del proceso de Rendición de Cuentas del MDI.

Coordinador/a General Administrativa Financiera

Coordinador/a General Jurídico

Coordinador/a General de Tecnologías de la Información y; Director/a de Comunicación Social.

Mediante memorando Nro. MDI-CGPG-2024-00009-MEMO de 05 de enero de 2024, esta Coordinación General solicitó remitir la delegación del funcionario (a) de las unidades de esta Cartera de Estado de quienes conformarán el equipo de rendición de cuentas 2023, y convoco a la reunión de trabajo a los delegados designados para el día miércoles 10 de enero de 2024 a las 10:00 am, con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) y la Resolución No. CPCCS-PL-SG-069-2021-476, cuya normativa determina la obligatoriedad de las entidades de la función ejecutiva de presentar el informe de rendición de cuentas correspondiente al año 2023.

Mediante memorando Nro. MDI-CGPG-2024-00014-MEMO de 09 de enero de 2024, esta Coordinación comunicó que, en vista del estado de excepción y conmoción interna en el país, la reunión convocada para el día miércoles 10 de enero de 2024 a las 10h00, se desarrollará de manera virtual; en la misma que se socializó la normativa, metodología para el desarrollo del proceso, así como los lineamientos para presentar la información en las herramientas diseñadas para el efecto, en los tiempos establecidos en el cronograma.

Solicitud

Con estos antecedentes, considerando la planificación y cronograma de ejecución definidos a través de la Resolución que norma el proceso y considerados en la planificación de la rendición de cuentas del Ministerio del Interior (MDI) periodo 2023, me permito convocar a usted o su delegado/a a la reunión



Memorando Nro. MDI-CGPG-2024-00080-MEMO

Quito, D.M., 09 de febrero de 2024

la cual se llevará a cabo el jueves 15 de febrero de 2024 a las 15:00 pm, en la sala de reuniones de la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica (CGPGE) cuarto piso del edificio CONTEMPO, ubicado en la Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, a fin de informar el estado del desarrollo del proceso de rendición de cuentas 2023, presentar y aprobar el informe preliminar de rendición de cuentas, y coordinar la Fase 2 "*Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado por la Autoridad a la Ciudadanía*".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mtr. Pablo David Rivera Meza

COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

Copia:

Sr. Ing. Raúl Fernando Riofrio Intriago.

Director de Planificación, Proyectos y Seguimiento

Sr. Econ. Miguel Angel Castillo rea

Analista de Información Seguimiento y Evaluación 2

mc